



Ayuntamiento de Umbrete

Delegación Municipal de Urbanismo

CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DESTINADA A CRIADERO DE CABALLOS Y PISTA DE EQUITACIÓN EN LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 6 DE UMBRETE (SEVILLA).

A iniciativa de D. José Antonio González Gago, se aportó solicitud para la construcción de una instalación con destino a criadero de caballos y pista de equitación, en la parcela 25 del polígono 6, con referencia catastral nº 41094A006000250000UI, de Umbrete.

Tras analizar la documentación aportada, se pretende realizar consulta a los servicios de la Consejería competente sobre la necesidad de la aportación de un Estudio de Tráfico, según lo establecido por la Memoria de Ordenación del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla: "En las zonas de cautela, las actuaciones edificatorias que se prevean cuya finalidad sea distinta al servicio directo de la carretera, irán precedidas de un Estudio de Tráfico...".

En este caso, la afección de la zona de cautela de la autopista A-49 es parcial sobre la finca objeto de solicitud, es por ello que realizamos consulta sobre la proporcionalidad de la exigencia de una Estudio de Tráfico para este tipo de instalación.

El tránsito de vehículos entre la parcela donde se ubica la actividad objeto de consulta y el núcleo urbano de Umbrete se propone a través de un camino rural denominado Camino de Benacazón. La longitud del recorrido desde la parcela hasta la rotonda del núcleo urbano desde la cual puede tomarse cualquier dirección es de 1.250m, que discurren en su mayor parte por el camino no asfaltado. El tránsito previsto se estima inferior a 20 vehículos diarios (ida y vuelta).

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este informe, en Umbrete a veintiuno de octubre de dos mil once.

Arquitecto Municipal.


Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Luis Alfonso Mir Álvarez.
URBANISMO